

PROVIDENCIA, 15 ENE 2025

EX.N° 40 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°780 de fecha 4 de junio de 2019, se ratificó el Convenio Marco celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y CENCOSUD SHOPPING S.A., RUT.N°76.433.310-1, por escritura pública de 28 de Mayo de 2019, ante la Notario de Santiago doña María Pilar Gutiérrez Rivera, que regula el marco general por el cual las partes comparecientes abordarán la garantización de las medidas de mitigación a ejecutar, igualmente, regula la modalidad de aporte a la ejecución de las medidas de mitigación a ejecutar, en aquellas que Cencosud encargue directamente al Municipio, en la forma y el modo que se detallan en el convenio.-

2.- El Anexo de Convenio suscrito, con fecha 21 de noviembre de 2024, entre MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA Y CENCOSUD SHOPPING S.A.-

3.- El Memorándum N°22.556 de fecha 9 de diciembre de 2024 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público. -

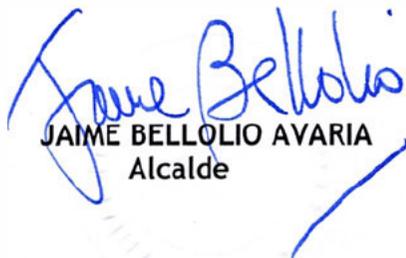
DECRETO:

1.- Ratifícase el Anexo de Convenio Marco celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y CENCOSUD SHOPPING S.A., RUT.N°76.433.310-1, por escritura pública de fecha 21 de noviembre de 2024, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Cosme Fernando Gomila Gatica, que regula el marco general por el cual las partes vienen en dejar constancia en el Anexo, de las medidas de Mitigación a ejecutar de la Subetapa número tres, que serán garantizadas por Cencosud y que se singularizan en el presente convenio. -

2.- El texto del referido Anexo Convenio Marco se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO ABOGADO
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

CVR/MRMQ/AVMS/fhm. -

Distribución:

Interesada
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Dirección de Infraestructura
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Control
Dirección de Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Archivo
Decreto en Trámite N° 68 /



397380 14464 21-11-2024
 TERESA MALUENDA ARAYA
 ANEXO DE CONVENIO MARCO



CENCOSUD. ANEXO

MMO/tma



Rep. N°:14.464/2024.-

O.t. N°:397.380.-



ANEXO DE CONVENIO MARCO

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

CENCOSUD SHOPPING S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintiuno de Noviembre del año dos mil veinticuatro, ante mí, COSME FERNANDO GOMILA GATICA, [REDACTED] con oficio en Carmencita número veinte, Comuna de Las Condes, comparecen: // **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, persona jurídica de derecho público del giro de su denominación, **Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta mil trescientos guion nueve**, representada por su alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, [REDACTED], cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia número novecientos sesenta y tres, comuna de Providencia ciudad de Santiago, por una parte y por la otra // **CENCOSUD SHOPPING S.A.**, del giro de su denominación, **Rol Único Tributario número setenta y seis millones cuatrocientos treinta y tres mil trescientos diez guion uno**, representada en este acto por don **THOMAS GROB URZÚA**, [REDACTED], cédula de identidad número [REDACTED] [REDACTED] domiciliado a estos efectos en [REDACTED],



Fig: 2/9



certificado N° 3457027809
 verifique validez en
 http://www.fojas.cl



[REDACTED], los comparecientes [REDACTED] quienes acreditaron sus respectivas identidades con las cédulas citadas y exponen lo siguiente: **PRIMERO: Antecedentes.** /Uno/ Cencosud Shopping S.A., en adelante indistintamente "Cencosud", se encuentra desarrollando el proyecto denominado "Costanera Center", que se emplaza en Avenida Andrés Bello número dos mil cuatrocientos cuarenta y siete, comuna de Providencia, de acuerdo al Permiso de Edificación Número setenta y uno guion A de dos mil diecisiete otorgado por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Providencia y sus modificaciones. Dicho Proyecto incluye el Centro Comercial Costanera Center, hasta cuatro mil quinientos estacionamientos y las torres de oficinas denominadas Torre Uno; Torre Dos; Torre Tres y Torre Cuatro ("Proyecto Costanera Center"), el que requiere la realización de una serie de medidas de mitigación asociadas a distintas etapas ("las Medidas de Mitigación"), conforme al respectivo Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU) circunscrito a este proyecto. /Dos/ Que por escritura pública de fecha veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, otorgada en la notaría de Santiago a cargo de doña María Pilar Gutiérrez Rivera, la Municipalidad De Providencia y Cencosud Shopping S.A., celebraron un Convenio Marco con el objeto de regular el marco general por el cual los comparecientes abordarán la garantización de medidas de mitigación a ejecutar en virtud de EISTU, como la modalidad de aporte a la ejecución de las Medidas de Mitigación a Ejecutar, en aquellas que Cencosud encargue directamente al Municipio, en adelante el "Convenio Marco". **SEGUNDO:** Que en virtud de lo dispuesto en cláusula Décimo Quinta del Convenio Marco y de conformidad al Oficio número seis mil ochocientos sesenta y cuatro de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, las partes vienen en dejar constancia en el presente Anexo, de las medidas de mitigación a ejecutar de la Subetapa número tres, que serán garantizadas por Cencosud y que se singularizan a continuación: **Sub Etapa Tres:** Esta subetapa comprende una superficie de veinticinco mil metros cuadrados y doscientos estacionamientos.

ig: 3/9



Certificado
223457027805
Verifique val
<http://www.f.o>





Medida de Mitigación treinta y cuatro: Ejecutar el proyecto de ingeniería para el tratamiento de espacios públicos para la calle Providencia en el tramo Los Leones - Tobalaba. Este proyecto debe proponer la readecuación del eje, con el fin de generar veredas homogéneas en ambos costados de la calle. La ejecución de este proyecto deberá ser aprobada por SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Providencia. **Medida de Mitigación treinta y cinco:** Ejecutar el proyecto de ingeniería para el tratamiento de espacios públicos para calle Santa Magdalena en el tramo entre Providencia y Andrés Bello generando una calle a nivel de acera. Este proyecto propone un angostamiento de la calzada actual, con el fin de aumentar el tamaño de las aceras. De la misma manera se contempla soterramiento de servicios en ambos costados de la calle. La ejecución de este proyecto deberá ser aprobada SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Providencia. **Medida de Mitigación treinta y seis:** Se deberá realizar un estudio operacional de diversos cruces semaforizados, a fin de determinar si ameritan fases ocultas con eliminación de conflictos vehículo-peatón vehículo-ciclista. El estudio deberá contar con la aprobación de la Municipalidades de Providencia, Las Condes y a UOCT, para su revisión y aprobación. Los análisis se realizarán en los siguientes ejes y tramos: - Andrés Bello, entre Tajamar y Pedro de Valdivia. - Providencia y Nueva Providencia, entre Tobalaba y Pedro de Valdivia. - El Bosque, entre Lota e Isidora Goyenechea. Las reconfiguraciones recomendadas deberán ser implementadas, presentando según corresponda, los correspondientes proyectos de modificación de semáforos, programación de puesta en marcha por reconfiguración (que incluya actualización de tiempos de entre verde peatonal), desarrollando la tarea de calibración y/o sintonía fina, según corresponda, una vez que sean implementadas en terreno, en la totalidad de periodos de operación, previa coordinación con la UOCT, y grabar finalmente los tiempos resultantes en la memoria local de cada uno de los controladores. **Medida de Mitigación treinta y siete:** Ejecutar el proyecto de ingeniería de tratamiento de espacios públicos para Las Urbinas en el tramo entre

ig: 4/9



rtificado N°
3457027809
rtifique validez en
tp://www.fojas.cl



Providencia y Andrés Bello generando una calle a nivel de acera. Este proyecto propone un angostamiento de la calzada actual, con el fin de aumentar el tamaño de las aceras. De la misma manera se contempla soterramiento de servicios en ambos costados de la calle. La ejecución de este proyecto deberá ser aprobada por la Municipalidad de Providencia y SERVIU. **Medida de Mitigación treinta y ocho:** Ejecutar el proyecto de ingeniería de tratamiento de espacios públicos para Guardia Vieja en el tramo entre Providencia y Nueva Providencia generando una calle a nivel de acera. Este proyecto propone un angostamiento de la calzada actual, con el fin de aumentar el tamaño de las aceras. De la misma manera se contempla soterramiento de servicios en ambos costados de la calle. La ejecución de este proyecto deberá ser aprobada por la Municipalidad de Providencia y SERVIU Metropolitano. **Medida de Mitigación treinta y nueve:** Recepcionado a conformidad del Municipio de acuerdo con el Oficio número mil setecientos noventa y ocho fecha cero tres de abril dos mil veintitrés de la Dirección de Tránsito. **Medida de Mitigación cuarenta:** Recepcionada a conformidad del Municipio de acuerdo con el Oficio número ochocientos cincuenta y dos fecha doce de febrero dos mil veinticuatro de la Dirección de Tránsito. **Medida de Mitigación cuarenta y uno:** Recepcionada a conformidad del Municipio de acuerdo con el Oficio número cuatro mil ciento doce fecha cero cuatro de julio dos mil veinticuatro de la Dirección de Tránsito. **Medida de Mitigación cuarenta y dos:** Recepcionada a conformidad del Municipio de acuerdo con el Oficio número cuatro mil cuatrocientos treinta y siete fecha doce de julio dos mil veinticuatro de la Dirección de Tránsito. **Medida de Mitigación cuarenta y tres:** Elaborar y ejecutar un proyecto de ingeniería de detalle para el mejoramiento urbano de las aceras en calle Suecia en el tramo Andrés Bello - General Holley en los tramos de veredas que lo requieran. En caso de que este proyecto proponga la habilitación de un atraveso peatonal, por el costado oriente de la intersección de Andrés Bello con Suecia, ésta debe quedar sujeta al análisis operativo reflejado en una micro simulación, que deberá realizarse considerando las

ig: 5/9





intersecciones de Santa María / Puente Suecia y Andrés Bello / Los Leones. Por otra parte, en caso de ejecutarse la semaforización del cruce de General Holley con Suecia, se deberán entregar las programaciones de puesta en marcha del dispositivo, junto con entregar la tarea de sintonía y posterior grabación en la memoria EPROM de los tiempos resultantes en el controlador de semáforos. Estos proyectos deben ser presentados a UOCT, para su revisión y aprobación. Además, este proyecto deberá ser aprobado por la Municipalidad de Providencia, el SERVIU Metropolitano y las otras entidades correspondientes. **Medida de Mitigación cuarenta y cuatro:** Se implementarán cinco contadores permanentes de flujo ciclista en las ciclovías proyectadas. Este proyecto deberá contar con la aprobación por la Municipalidad de Providencia. La materialización de esta medida dependerá de la aprobación y ejecución de la ciclovía. **Medida de Mitigación cuarenta y cinco:** Se implementarán cinco paneles verticales de información variable (TOTEM) en las ciclovías proyectadas. Este proyecto deberá contar con la aprobación por la Municipalidad de Providencia. La materialización de esta medida dependerá de la aprobación y ejecución de la ciclovía. **Medida de Mitigación cuarenta y seis:** Se deberá realizar y ejecutar un proyecto de ingeniería de detalle para incorporar un atraveso peatonal por el costado oriente del cruce de Santa María / Tajamar / El Cerro. Dichas modificaciones al proyecto de semaforización deberán ser ingresadas a la Municipalidad de Providencia para luego a UOCT, DTPM y CONASET para su revisión y aprobación. Además, el cruce peatonal deberá considerar todos los ajustes necesarios de accesibilidad universal para conectar adecuadamente el circuito peatonal a través de la mediana de paisajismo. **Medida de Mitigación cuarenta y siete:** Realizar un catastro de semáforos y de las redes de comunicación de semáforos y CCTV existentes en el área comprendida por: Tobalaba - Apoquindo - Vespucio - Presidente Errázuriz. Elaborar un proyecto para optimizar las redes de comunicación, considerando el cambio de tecnología de análogo a digital según corresponda, actualización de

Fig: 6/9



Certificado
3457027809 N°
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



controladores sin certificación, instalación de UPS, y cambio de lámparas de semáforo de halógenas a led en dicha área. Materializar parte del proyecto de comunicaciones aprobado por la UOCT, considerando un máximo de cinco cruces semaforizados a intervenir. **Medida de Mitigación cuarenta y ocho:** Se deberán implementar cámaras de fiscalización en calle Los Leones, para la Pista Sólo Bus del eje, en sentido sur - norte, cada tres cuadras aproximadamente, entre Lota y Pocuro. lo que deberá definirse en conjunto con SEREMITT RM y DTPM y Programa de Fiscalización Subsecretaría de Transportes. **Medida de Mitigación cuarenta y nueve:** Elaborar el plano y memoria de accesibilidad durante la etapa correspondiente al desarrollo de la ingeniería de detalle de las medidas de mitigación asociadas a la presente Sub-Etapa. Lo anterior, de acuerdo con la modificación de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC) a través del Decreto Supremo número cincuenta de fecha cuatro de marzo de dos mil dieciséis que modifica Decreto Supremo número cuarenta y siete, en el sentido de actualizar sus normas a las disposiciones de la Ley número veinte mil cuatrocientos veintidós, sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad. **TERCERO:** Las partes declaran que el presente Anexo forma parte integrante del Convenio Marco para todos los efectos legales. **CUARTO:** Para todos los efectos del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia. Los gastos que irroque la suscripción del presente documento, serán de cargo exclusivo de **CENCOSUD SHOPPING S.A.** **Personerías:** La personería de doña EVELYN MATTHEI FORNET, para representar a la Municipalidad de Providencia consta en Decreto Alcaldicio AR. número mil doscientos ochenta y uno de fecha veintiocho de junio de dos mil veintiuno, y la personería de don Thomas Grob Urzúa para actuar en representación de Cencosud Shopping S.A., consta en la escritura pública de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil veinte otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Pilar Gutierrez Rivera. Minuta redactada por el abogado Pablo Duran Urrutia. En

ig: 7/9





comprobante y previa lectura firman los comparecientes el presente **ANEXO DE CONVENIO MARCO**.- Di copia.- Doy Fe.- La presente escritura se encuentra anotada en el Libro Repertorio bajo el número 14.464/2024

[Handwritten Signature]



EVELYN MATTHEI FORNET

C.I. N° [Redacted]

p.p. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

[Handwritten Signature]



THOMAS GROB URZÚA

C.I. N° [Redacted]

p.p. CENCOSUD SHOPPING S.A.

Autorizo en conformidad inc final del Art. 402 del C.O.T.

SANTIAGO, 05 de Diciembre 2024

J.REG.	:	TMA
REP. N°	:	<u>14.464/24</u>
FIRMAS	:	<u>2</u>
COPIAS	:	<u>1</u>
DIGIT.	:	MMO
C.I.	:	TMA
DCHOS.	:	\$ <u>4.000</u>

[Handwritten Signature]

ig: 8/9



rtificado N°
3457027809
rifique validez en
tp://www.fojas.cl

